



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Julio de 1979. -

375-79

Expte. n° 021/79

VISTO:

La solicitud de inscripción al Ciclo de Licenciatura de la carrera de Enfermería, efectuado a fojas 9 por la Sra. Bárbara Ann Hennessy de Salim; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente presentó diploma expedido por la Universidad de / Brooklyn de la ciudad de Nueva York-EE.UU. de América, en donde consta que obtuvo el título de "Asociada en Ciencias Aplicadas con Especialización en Ciencias de Enfermería", como asimismo certificación de la licencia para e jercer como Enfermera Profesional Registrada en el mismo Estado, ambos do-cumentos debidamente legalizados y con la correspondiente traducción de Tra-ductor autorizado;

Que Asesoría Jurídica dictamina que al no existir convenio de recipro-cidad con EE.UU. de América corresponde a la interesada presentar el plan / de estudios cursado y los programas de materias aprobadas, con cuyos elemen-tos se podría determinar sobre la equivalencia del título obtenido para con-tinuar sus estudios en esta Universidad;

Que a la nueva documentación presentada por la recurrente se agrega la información de la Embajada de EE.UU. de América de nuestro país, que certi-fica sobre los estudios que se cursan en la Universidad de Brooklyn, los / que exigen para su ingreso el Ciclo secundario completo;

Que la Comisión de carrera de Enfermería aconseja favorablemente sobre el ingreso al Ciclo de Licenciatura, teniendo en cuenta el nivel universita-rio del título presentado y atendiendo a la idoneidad y alta capacidad cien-tífica y técnica demostrada por la Sra. de Salim en su actuación como docen-te del Departamento de Ciencias de la Salud;

Que la resolución n° 420-78 autoriza la inscripción en el segundo Ci-clo de la carrera de Enfermería a egresados de Universidades Nacionales con el título de "Enfermero", sin otros requisitos que los exigidos para ingre-sar a la Universidad;

Que si bien la interesada no es egresada de Universidad Nacional, las fundamentaciones precedentes permiten considerar el título presentado por /

U. N. Sa.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

...///



Ministerio de Cultura y Educación .../111 - 2-

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

375-79

Expte. n° 021/79

la Sra. de Salim equivalente al de "Enfermero Universitario" que otorga / nuestra Universidad al término del primer ciclo de la carrera de Enferme- ría y consecuentemente habilitante para continuar los estudios de Licencia- tura;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias de la Sa- lud y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

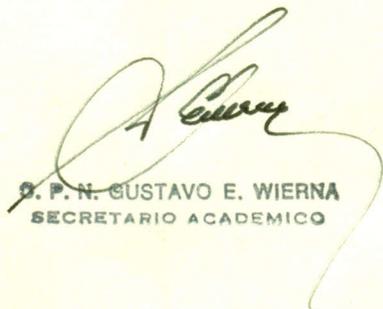
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción en el Ciclo de Licenciatura de la / carrera de Enfermería, a la Sra. Bárbara Ann HENNESSY de SALIM, por las ra- zones aducidas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su to- ma de razón y demás efectos.




D. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. OSCAR V. ONATIVIA
DIRECTOR
Departamento de Humanidades
a/c. del Despacho del Rectorado